

1000

CONVENIO DE COLABORACIÓN

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA HUASTECA HIDALGUENSE

HOTEL MARRIOTT TUXTLA GUTIERREZ



RECIBI ORIGINAL
[Handwritten signature]

VIGENCIA

Inicio: 19/FEBRERO/2016
Término: 19/FEBRERO/2017

CONVENIO

CONTRATO/ CONVENIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA HUASTECA HIDALGUENSE, EN LO SUCESIVO "LA UTHH", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU ENCARGADO DE LA RECTORÍA MTRO. GERARDO TÉLLEZ REYES Y POR LA OTRA PARTE EL PRESTADOR DE SERVICIOS TURÍSTICOS DE LA INICIATIVA PRIVADA DENOMINADO SERVICIOS EMPRESARIALES T.G. SA. DE C.V., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LIC. MAURICIO JARA, DIRECTOR GENERAL A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LES DENOMINARÁ COMO "LA ESCUELA" Y "LA EMPRESA" RESPECTIVAMENTE DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA UTHH"

- I.1 QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1º DEL DECRETO GUBERNAMENTAL QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DIVERSO QUE CREÓ A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA HUASTECA HIDALGUENSE, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO EL 04 CUATRO DE JULIO DE 2011 DOS MIL ONCE.
- I.2 QUE DENTRO DE SUS OBJETIVOS SE ENCUENTRAN LOS DE FORMAR TÉCNICOS SUPERIORES UNIVERSITARIOS, APTOS PARA LA APLICACIÓN DE CONOCIMIENTOS Y LA SOLUCIÓN CREATIVA DE PROBLEMAS, CON UN SENTIDO DE INNOVACIÓN EN LA INCORPORACIÓN DE LOS AVANCES CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS; OFRECER PROGRAMAS DE CONTINUIDAD DE ESTUDIOS PARA SUS EGRESADOS Y PARA EGRESADOS DEL NIVEL TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO O PROFESIONAL ASOCIADO DE OTRAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, QUE PERMITAN A LOS ESTUDIANTES ALCANZAR TODOS LOS NIVELES ACADÉMICOS DE TIPO SUPERIOR PREVISTOS EN LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO GUBERNAMENTAL QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DIVERSO QUE CREÓ A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA HUASTECA HIDALGUENSE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO EL 23 DE JUNIO DEL 2014 DOS MIL CATORCE.



I. QUE "LA UTHH", TIENE CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE DOCUMENTO Y SU REPRESENTANTE, PERSONALIDAD JURÍDICA PARA INTERVENIR EN ESTE ACTO, POR MEDIO DEL MTRO. GERARDO TÉLLEZ REYES, SEGÚN SE ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2015, EXPEDIDO POR EL PROF. MIGUEL ÁNGEL CUATEPOTZO COSTEIRA, SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO Y DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 11 Y 14 FRACCIÓN X, DEL DECRETO CITADO EN LA DECLARACIÓN I.1.

QUE PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN LA CARRETERA HUEJUTLA-CHALAHUIYAPA S/N, COLONIA TEPOXTECO, CÓDIGO POSTAL 43000 DE LA CIUDAD DE HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO Y CON RFC UTH960902AE4.

II.- DE LA EMPRESA.

QUE ES UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, COMO SE ACREDITA CON LA FOTOCOPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 65,323 DE FECHA 12 DE JULIO DEL AÑO 2010, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO LUIS DE ANGOITIA BECERRA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 109 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.

TIENE POR OBJETO ENTRE OTROS; LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE HOTELES, RESTAURANTES Y SIMILARES; PUDIENDO CELEBRAR LOS ACTOS MERCANTILES LÍCITOS RELACIONADOS CON EL OBJETO MENCIONADO; CONTRATAR Y PRESTAR TODA CLASE DE SERVICIOS Y ASESORÍAS ADMINISTRATIVAS, LEGALES, FISCALES, CONTABLES O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, QUE SEAN NECESARIOS PARA EL MEJOR DESARROLLO DE LOS FINES SOCIALES.

QUE EL C. MAURICIO JARA OSEGUERA, ES APODERADO LEGAL DE "LA EMPRESA" ACREDITANDO SU PERSONALIDAD JURÍDICA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO EN LOS TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 71,989 DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO LUIS DE ANGOITIA BECERRA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 109 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.

QUE TIENE COMO DOMICILIO LEGAL PARA LOS EFECTOS DE LA PRESENTE EN BUENAVISTA BELISARIO DOMÍNGUEZ NUMERO 1195 SANTA ELENA EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.

III.- DE AMBAS PARTES.

A. BAJO ESTE ESQUEMA Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 3° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 66 FRACCIÓN IV DE LA LEY FEDERAL DE EDUCACIÓN, 1792 Y SUBSECUENTES DEL CÓDIGO

CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA COMÚN Y PARA TODA LA REPÚBLICA EN MATERIA FEDERAL, Y DEMÁS PRECEPTOS LEGALES APLICABLES AL CASO; LA ESCUELA Y LA EMPRESA HAN DECIDIDO ESTABLECER UN COMPROMISO QUE LES PERMITE CONJUNTAR ESFUERZOS Y RECURSOS CON EL PROPÓSITO DE FACILITAR LA PRESTACIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN EN LA PRÁCTICA A LOS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA, EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA EMPRESA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.

PARÁ SATISFACER LA NECESIDAD QUE TIENE EL SECTOR EMPRESARIAL DE CONTAR CON PROFESIONALES PLENAMENTE CAPACITADOS PARA EL DESEMPEÑO DE SUS LABORES, ASÍ COMO LA NECESIDAD DE LA UTHH DE CUMPLIR CON SUS PLANES DE ESTUDIOS PARA LA FORMACIÓN DE PROFESIONISTAS PLENAMENTE CAPACITADOS, LAS PARTES CONVIENEN EN UNIR ESFUERZOS A FIN DE PROPORCIONAR LA FORMACIÓN EN LA PRÁCTICA QUE REQUIEREN LOS ESTUDIANTES DE LA LICENCIATURA EN GASTRONOMÍA DE LA ESCUELA EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA EMPRESA.

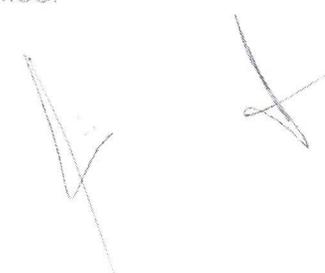
SEGUNDA.

A FIN DE CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, LA UTHH SE COMPROMETE A PROPORCIONAR A LA EMPRESA EN FORMA PERIÓDICA UN NÚMERO ESPECÍFICO DE ESTUDIANTES EL CUAL DETERMINARÁ LA EMPRESA EN FUNCIÓN DE SUS NECESIDADES, QUE CUENTEN CON UN NIVEL ACADÉMICO SUFICIENTE PARA ACREDITAR CONOCIMIENTOS TEÓRICOS EN MATERIA HOTELERA Y GASTRONÓMICA.

TERCERA.

BAJO EL MISMO CONTEXTO, LA EMPRESA SE COMPROMETE A PERMITIR A LOS ESTUDIANTES PROPUESTOS POR LA UTHH LA REALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS EN SUS ESTABLECIMIENTOS. PRÁCTICAS QUE SERÁN REALIZADAS DE CONFORMIDAD CON EL CALENDARIO Y HORARIOS QUE EN SU OPORTUNIDAD CONVENGAN LAS PARTES.
ENTENDIDO QUE LAS PRÁCTICAS QUE LLEVARÁN A CABO LOS ESTUDIANTES DE LA UTHH EN LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA SON GRATUITAS Y TEMPORALES, POR LO TANTO LA EMPRESA NO ESTARÁ OBLIGADA A PROPORCIONAR A LOS ESTUDIANTES REMUNERACIÓN O PRESTACIÓN ALGUNA, ASÍ COMO TAMPOCO AFILIAR A LOS ESTUDIANTES AL IMSS.





ARTÍCULO 1.

EL MISMO TODO ALUMNO DE LA UTHH QUE SEA ADMITIDO POR LA EMPRESA, QUE REALICE SUS PRÁCTICAS PROFESIONALES ES ADMITIDO EN CALIDAD DE PRACTICANTE, POR LO QUE QUEDA ESTABLECIDO QUE NO EXISTIRÁ RELACIÓN LABORAL O DE OTRA ÍNDOLE ENTRE EL ALUMNO DE LA UTHH Y LA EMPRESA. POR LO QUE ANTE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE RECIBA LA EMPRESA AL RESPECTO LA UTHH SE OBLIGA JURÍDICA, LABORAL, ADMINISTRATIVA Y ECONÓMICAMENTE A DEJAR LIBRE DE TODA RESPONSABILIDAD A LA EMPRESA.

DE ACORDO A LO ANTERIOR SE ENTIENDE QUE LOS ESTUDIANTES GUARDAN RELACIÓN ACADÉMICA CON LA UTHH, QUIEN SE COMPROMETE A PROPORCIONAR Y CUBRIR LOS SEGUROS INSTITUCIONALES, QUE POR CUALQUIER CAUSA Ó POR RESPONSABILIDAD CIVIL OBJETIVA PUEDÁN SURGIR DURANTE EL DESEMPEÑO DE DICHA ESTANCIA PROFESIONAL.

ARTÍCULO 2.

DE LOS EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL PRESENTE CONTRATO LAS PARTES DECLARAN COMO SU DOMICILIO LOS SIGUIENTES:

UNIVERSIDAD.- CARRETERA HUEJUTLA-CHALAHUIYAPA S/N, COLONIA TEPOXTECO, CALLE POSTAL 43000 DE LA CIUDAD DE HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO.

EMPRESA.- BOULEVARD BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1195 C.P. 29060 COLONIA ELENITA, TUXTLA GUTIÉRREZ CHIAPAS.

ARTÍCULO 3.

LA UTHH Y LA EMPRESA DESTINARÁN LOS RECURSOS HUMANOS, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, PARA BENEFICIO DE AMBAS PARTES.

ARTÍCULO 4.

EL PRESENTE CONVENIO JURÍDICO TENDRÁ UNA VIGENCIA POR TIEMPO DE UN AÑO, COMENZARÁ A SURTIR SUS EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA.

ARTÍCULO 5.

CUALQUIERA DE LAS PARTES PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONVENIO, EN CUALQUIER MOMENTO, SIEMPRE QUE MEDIE LA COMUNICACIÓN EFECTIVA POR ESCRITO CON TREINTA DÍAS DE ANTICIPACIÓN, DEBIENDO CUMPLIRSE EN TODO CASO AQUELLOS COMPROMISOS QUE SE HAYAN REALIZADO HASTA SU TERMINACIÓN.



NA.

CUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONVENIO ORIGINADO POR
FORTUITO O FUERZA MAYOR NO SERÁ CAUSA DE RESPONSABILIDAD
TRACTUAL POR NINGUNA DE LAS PARTES Y AMBAS TENDRÁN DERECHO A
ENDER LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN ESTE CONVENIO.

IA.

ARTES CONVIENEN EN QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO
PRESENTE CONVENIO ESTARÁN A LO SEÑALADO POR LAS LEYES
NALES Y A LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL ESTADO DE MÉXICO Y
TRIBUNALES DE COMPETENTES DEL DISTRITO JUDICIAL DE IXTLAHUACA,
DO DE MÉXICO, RENUNCIANDO POR ESTE ACTO A TODO FUERO QUE LES
RESPONDIERA EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

IA PRIMERA.

ESTUDIANTES DE LA UTHH QUE REALICEN LAS PRÁCTICAS
ESIONALES O TECNOLÓGICAS EN LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA,
BLIGARÁN EXPRESAMENTE A ACATAR LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS
AS QUE ESTABLEZCA LA EMPRESA PARA LA PERMANENCIA Y USO DE LAS
LACIONES.

ISMO LA UTHH SE COMPROMETE A REMOVER A SOLICITUD DE LA
ESA, CUALQUIERA DE LOS ESTUDIANTES QUE NO CUMPLAN CON LA
ACION DE ACATAR LAS NORMAS DE LA EMPRESA.

EL PRESENTE Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO LO FIRMAN
A 19 DE FEBRERO DEL 2016 EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ
AS EN EL HOTEL MARRIOT.

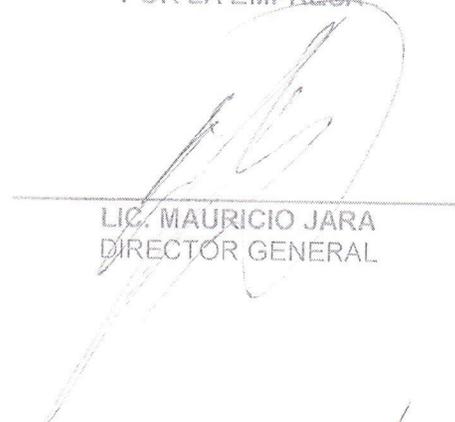


POR "LA UTHH"



MTRO. GERARDO TELLEZ REYES
ENCARGADO DE LA RECTORÍA

POR LA EMPRESA



LIC. MAURICIO JARA
DIRECTOR GENERAL

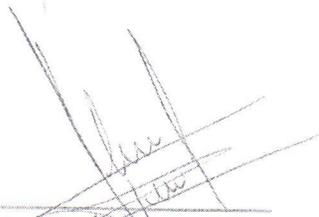
TESTIGOS



L.C.C. ANDRÉS ARENAS MEJÍA
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE
VINCULACIÓN



LIC. AMALIA MALDONADO GUTIERREZ
GTE. DE RECURSOS HUMANOS



LIC. ALEJANDRA PÉREZ ROQUE
ABOGADA GENERAL